

PARANA, 25 OCT 2016

VISTO:

El monto de las Asignaciones Familiares vigentes en el Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5729, sus modificatorias y complementarias, se establecen las Asignaciones Familiares a favor de los funcionarios y agentes que se desempeñan en cualquiera de los tres Poderes del Estado Provincial, sus reparticiones u organismos descentralizados o autárquicos;

Que los valores actualmente liquidados para las prestaciones correspondientes a la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, fueron fijados por Decreto 2069/16 MEHF, con vigencia a partir del 1° de Julio de 2016, así como los montos de los haberes nominales, que determinan los tramos, dentro de los cuales se liquida cada monto de Asignaciones Familiares;

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha determinado nuevos valores para las Asignaciones Familiares a partir del 1° de Setiembre de 2016;

Que es intención de este Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de Setiembre de 2016, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de Setiembre de 2016, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones



Familiares Ley N° 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo.	hasta \$ 13.500	\$ 1.103
	mayor \$ 13.500 hasta \$ 18.531	\$ 741
	mayor \$ 18.531 hasta \$ 37.980	\$ 446
	mayor \$ 37.980	\$ 228
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 18.531	\$ 3.597
	mayor \$ 18.531 hasta \$ 37.980	\$ 2.543
	mayor \$ 37.980	\$ 1.423
Asignación por Nacimiento	hasta \$ 37.980	\$ 1.285
	mayor \$ 37.980	\$ 788
Asignación por Adopción	hasta \$ 37.980	\$ 7.704
	mayor \$ 37.980	\$ 4.742
Asignación por Matrimonio	hasta \$ 37.980	\$ 1.926
	mayor \$ 37.980	\$ 1.185



ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.